



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 392 -2011-P-CSJHA-PJ

Huacho, 11 de noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 370-2011-P-CSJHA-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución administrativa del vista del 13 de octubre de 2011, se dispuso la puesta en funcionamiento del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Huacho y para efectos de dotarla de carga procesal se dispuso la suspensión del ingreso de demandas nuevas al Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huaura a partir del 14 de octubre y por el plazo de 01 mes, debiendo ingresar por dicho periodo únicamente al **Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Huacho**.

Que, en atención a que el último día hábil de dicho periodo culmina el día de la fecha, conforme se encontraba dispuesto el Juez del Cuarto de Paz Letrado de Huacho mediante Oficio N° 001-2011-4JPLH-CSJH-PJ/OAV ha informado que al término del periodo antes señalado han ingresado al Juzgado de Paz Letrado a su cargo 259 demandas de procesos civiles, penales, familia y laboral, por lo que teniendo en consideración el nivel de carga procesal de los otros tres Juzgados de Paz Letrados de la Provincia de Huaura, es menester disponer que la suspensión de los ingresos de demandas nuevas continúe a partir del **14 de noviembre de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011, terminado dicho periodo se realizará una nueva evaluación.**

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

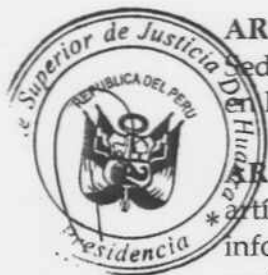
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la prórroga suspensión del ingreso de demandas nuevas al Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huacho a partir del día **14 de noviembre de 2011** y hasta el **30 de noviembre de 2011**, debiendo ingresar por ese periodo únicamente al Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Centro de Distribución General de la Sub Sede Huacho adopte las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que al término del plazo establecido en el artículo anterior el magistrado a cargo del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Huacho informe sobre la cantidad de demandas ingresadas a su juzgado con el detalle de las materias, a efectos de adoptar las medidas que correspondan al caso.

ARTÍCULO CUARTO: Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de la República, del Consejo Ejecutivo del Poder





Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, del Consejo nacional de la Magistratura, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior, del Área de Informática, del magistrado designado, de los Juzgados de Paz Letrado de Huacho, del Centro de Distribución General de Huacho y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL